

**ANEXO**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
0273/2012	DISHOSMER, SL	- Reglamento (CE) n.º 852/2004: artículo 3, artículo 4.2; Anexo II, Capítulo I puntos 5 y 10, Capítulo II punto 1.c., Capítulo VI punto 2.	1.500 €
0352/2012	JUAN AGUSTÍN GENOVÉS RIVERA	-Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27 de diciembre de 2005): artículo 7	30 €

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

*EDICTO de 4 de julio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 20/2013. (2013ED0203)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, para la revocación de Licencia de Armas tipo "E".

Expediente n.º: 20/2013. Revocación Licencia de Armas tipo "E", a D. Juan María Paredes Navarro.

Domicilio: C/ Ródano, Bl 1-2.º-C. 10195 Cáceres (Cáceres).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927 749000.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante este Centro en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de dicha Ley, modificado por la Ley 4/1999, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halla la sede del órgano que ha dictado este acto (art. 14.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de dicha Ley).

Cáceres, a 4 de julio de 2013. El Delegado del Gobierno, PD Res. de 23-4-97, apart. primero (BOP del 29), El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.